Prol. Alcalde #1351,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44270

CONVOCATORIA DE BECAS 2024

Institución SUBIRÉ

Clave de C.T.: _____ Nivel: _____ Turno: Matutino

Domicilio: Paseo de la estrella 857 Teléfono: 33 30 01 48 00

Municipio: Zapopan Localidad: _____

Fecha: Febrero 2024

Con fundamento en el Artículo 144 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas, El Comité Escolar de Becas de esta institución, lo **CONVOCA** a participar en el proceso de **OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS Y REFRENDOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.**

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación de **BECAS NUEVAS**, se requerirá que:
a) Los padres de familia o tutores y educandos mayores de edad, previo estudio socioeconómico 2024, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas;

b) Presentar su solicitud respectiva, en tiempo y forma, cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico, siendo un solo pago por familia, independientemente del número de solicitudes presentadas dentro de la institución.

c) El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5 del periodo inmediato anterior, sin que la calificación pueda ser menor. El promedio es tomado como calificación máxima en base 10, debiendo considerar únicamente las asignaturas del plan de estudios vigente autorizado por la Secretaría de Educación; por ello, en caso de que sea otra la base de calificación, se deberá hacer la conversión guardando la proporción que se establece. **Nota: para trámite en los niveles de educación primaria y secundaria se calculará de acuerdo al promedio del primer trimestre del ciclo escolar 2023-2024.**
Para los alumnos de escuelas de educación especial el promedio no será limitante para participar en el proceso de asignación de becas; así como los alumnos de educación preescolar.

d) Que el alumno solicitante y susceptible de ser beneficiario con beca nueva, esté inscrito en la escuela solicitada y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita su beca, independientemente del nivel de que se trate ya sea el período anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral, modular u otro. Se verán exceptuados de este requisito, los alumnos inscritos en planteles educativos nueva creación, educación inicial y preescolar.

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación **REFRENDOS**, se requerirá que:
a) Acreditar la limitación económica a través de un estudio socioeconómico 2024.

b) Que el alumno tenga el promedio mínimo de aprovechamiento establecido en el Acuerdo Administrativo vigente (8.5 ocho punto cinco). Para el caso de los niveles de secundaria, media superior, así como Educación Superior para la formación docente, se requerirá, además, no tener materias reprobadas en el periodo del ciclo escolar inmediato anterior;

c) Haber presentado la solicitud dentro del período señalado para tal efecto por el Comité Escolar de Becas mediante la convocatoria respectiva.

d) Que el refrendo corresponda al mismo nivel educativo y al mismo plantel.

Los formatos de solicitudes de Becas Nuevas y/o Refrendos se entregarán a partir del 08 de febrero del 2024 en las instalaciones del Colegio, y/o a través de medios electrónicos a petición de parte.

El periodo de recepción de los formatos de solicitudes de becas nuevas y/o refrendos en el Colegio será del 08 al 09 de febrero del 2024 en instalaciones del colegio y/o a través de medios electrónicos al correo electrónico _____-

El periodo de recepción de formatos de solicitudes para Educación Básica y/o Educación Superior para la formación Docente en las oficinas de la Dirección de Becas, será del 18 al 22 de marzo del 2024.

Los resultados serán publicados y entregados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 20 de mayo del 2024.

Cabe señalar que tu participación en el proceso no garantiza el otorgamiento de la beca. En caso de proceder el otorgamiento de la beca deberá comprender la exención en la proporción que se haya asignado en el pago de cuotas de colegiaturas para becas nuevas y refrendo, y en aquellos casos de refrendo además considerará, las cuotas de reinscripción.

Es obligación de la Institución Educativa informar y entregar por escrito el Dictamen de su solicitud de beca a más tardar 5 días hábiles posteriores a la Reunión de Dictaminación del Comité Escolar de Becas.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2024

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas para Escuelas Particulares, y entre sus funciones destacan: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo vigente. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudirse a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 33-3819-27-75 ext. 22775, 25412, 22604, 25307, 22602, 22522, 22763, 25391, 22513; becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.